

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.900

Lunes 15 de Julio de 2024

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2517994

EN LO PRINCIPAL: Solicita mensura.  
PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos.  
SEGUNDO OTROSÍ: Designa perito mensurador.

#### JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE LAJA

MARIANA DE LA LIBERTAD ARELLANO ESPINOZA, mandataria judicial de BIOENERGÍAS FORESTALES SpA, ambos ya individualizados en autos, sobre manifestación minera denominada "BRASIL A02B, 1 AL 10", Rol V-51-2023, a US. respetuosamente digo:

Que, encontrándome dentro del plazo, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería, vengo en solicitar la mensura de 6 pertenencias manifestadas, reducidas a una superficie total de 60 hectáreas. Las pertenencias "BRASIL A02B, 1 AL 6" tendrán una superficie de 10 hectáreas cada una, las que tendrán una longitud de 200 metros con rumbo U.T.M. Norte-Sur y 500 metros con rumbo U.T.M. Este-Oeste.

Las coordenadas U.T.M. del Punto de Interés (P.I.) y de los vértices que delimitan el perímetro de la cara superior del grupo de pertenencias están referidas al Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Huso 18 Sur, y son las siguientes:

VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
P.I.	5.863.200,00	710.400,00
L1	5.863.700,00	709.900,00
L2	5.863.700,00	710.900,00
L3	5.863.100,00	710.900,00
L4	5.863.100,00	709.900,00

La relación entre el vértice L1 y el Punto de Interés (P.I.) es de: 707,11 m. en distancia U.T.M., 150,0000 g. en azimut U.T.M. y S-50,0000 g.-E en rumbo. Los valores angulares están expresados en grados centesimales con precisión de segundos y las distancias en metros con precisión de centímetros.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto, y de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del Código de Minería,

RUEGO A US. tener por presentada, dentro de plazo, la solicitud de mensura de estas pertenencias y ordenar su publicación.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase US. tener por acompañados, en forma legal, los siguientes documentos:

1. Comprobante de haberse pagado la tasa de la manifestación.
2. Comprobante de haberse pagado la patente proporcional.
3. Copia autorizada de la inscripción de la manifestación.
4. Ejemplar del Boletín Oficial de Minería en que consta la publicación de la manifestación.
5. Plano de solicitud de mensura "BRASIL A02B, 1 AL 6" con la configuración del grupo de pertenencias.

POR TANTO, RUEGO A US. tenerlos por acompañados.

CVE 2517994

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase US, tener presente que designo para la realización de la mensura en calidad de Perito Mensurador autorizado a don Francisco Javier Ramos Francés, con domicilio en Camino Punta de Águila Norte 9195, comuna de Lo Barnechea, Santiago.

POR TANTO,

RUEGO A US. designar al perito mencionado.

FOJA: 8.- ocho.- NOMENCLATURA: 1. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar.de Laja CAUSA ROL: V-51-2023 CARATULADO: BIOENERGIAS FORESTALES SPA/ Laja, cinco de julio de dos mil veinticuatro A lo principal: Téngase por presentada la solicitud de mensura. Publíquese conjuntamente con ésta resolución en el Boletín Oficial de Minería de Santiago. Se deja constancia que la Manifestación Minera de autos ingresó a este Tribunal el día 01 de julio de 2021. Al primer otrosí: Por acompañados los documentos. Al segundo otrosí: Designese al perito propuesto, don Francisco Javier Ramos Francés, domiciliado en Camino Punta de Águila Norte 9195, comuna de Lo Barnechea, Santiago, para ejecutar la operación de mensura. Notifíquesele legalmente para la aceptación del cargo, debiendo tener presente la solicitante lo dispuesto en la ley 21394, que incorpora modificaciones al artículo 56 del Código de Procedimiento Civil, para efecto de notificación. En Laja, a cinco de julio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./srg Oscar Fernando Pacheco Pacheco Juez PJUD Cinco de julio de dos mil veinticuatro 13:44 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadorc.pjud.cl> Código: RRXXXXPMNP.

